



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/517/18
Ciudad de México, a 12 de febrero de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

ANEXO

En respuesta al oficio No. DGPL-1P3A.-5784 signado por el Sen. David Monreal Ávila, entonces Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número UCVPS/257/2018 suscrito por el Dr. Ernesto H. Monroy Yurrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud, así como de su anexo, mediante los cuales responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esa Dependencia a fortalecer la instrumentación de campañas informativas para alertar a los padres de familia sobre los nuevos métodos empleados para incitar a los menores de edad al consumo de sustancias adictivas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

000942

CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2018 FEB 19 PM 1 24

RECIBIDO

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

Mtro. Valentín Martínez Garza, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

Dr. Ernesto H. Monroy Yurrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social de la Secretaría de Salud.- Presente.

Minutario

UEL/311

VMG/RCC



0000248

UCVPS/257/2018

Ciudad de México, a 8 de febrero de 2018

MTRO. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

SCUDO
517

Me refiero al oficio SELAP/300/3952/17, de fecha 20 de diciembre de 2017, suscrito por el Lic. Felipe Solís Acero, Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informa que en la sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, celebrada el día 12 de diciembre del 2017, se aprobó el Punto de Acuerdo, que a continuación se transcribe:

“**ÚNICO.**- El Senado de la República exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud y de Educación Pública y a sus homólogas en las 32 entidades federativas del país, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, fortalezcan la instrumentalización de campañas informativas para alertar a los padres de familia sobre los nuevos métodos empleados para incitar a los menores de edad al consumo de sustancias adictivas”.

Al respecto me permito acompañar oficio CONADIC-CNCA-049-02-2018, suscrito por el Ing. Arq. Santos Joel Pinal Ibarra, Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones.

Con base en lo anterior he de agradecer su amable intervención a efecto de remitir esta información al órgano legislativo para su desahogo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD

DR. ERNESTO H. MONROY YURRIETA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
FEB. 12 2018
DIRECCIÓN GENERAL ASUNTA DE PROCESO LEGISLATIVO
RECIBO
Bené
11:40
NOMBRE HORA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
FEB. 11 2018
SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
RECIBO
José
11:30
NOMBRE HORA

C.c.p Dr. José Ramón Narro Robles. Secretario de Salud. Presente
Serie/Sección 1C.2/P.A 628 LXIII



11/43

Don
Pach

Comisión Nacional contra las Adicciones

[001177]

DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA LEGAL

ELABORADO

CONADIC-CNCA-049-02-2018

Ciudad de México a, 06 de febrero de 2018

DR. ERNESTO H. MONROY YURRIETA
Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación
y Participación Social de la Secretaría de Salud
P r e s e n t e.

Me refiero a su oficio número **UCVPS/19/2018**, por medio del cual solicita una opinión respecto al Punto de Acuerdo que a la letra dice, **“ÚNICO. – El Senado de la República exhorta respetuosamente a las Secretaría de Salud y de Educación Pública y a sus homólogas en las 32 entidades federativas del país, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, fortalezcan la instrumentación de campañas informativas para alertar a los padres de familia sobre los nuevos métodos empleados para incitar a los menores de edad al consumo de sustancias adictivas.” (Sic).**

Sobre el particular y desde la perspectiva de la atención a la Salud Pública y la atención a las adicciones, le comento que, esta Comisión Nacional contra las Adicciones, como parte de las acciones permanentes de las 340 UNEME-CAPA, en las 32 Entidades Federativas, en diferentes niveles de prevención y con diferentes poblaciones ha realizado las siguientes acciones en el tema:

Prevención Universal:

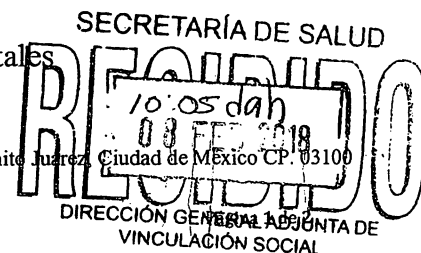
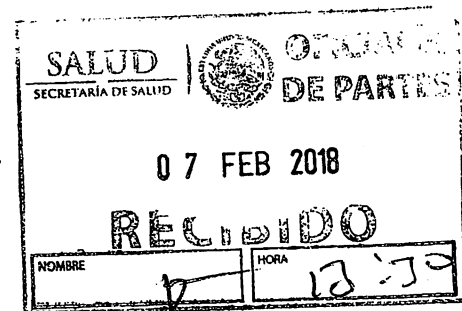
- Participación en medios de comunicación, radio y televisión, para emisión de mensajes preventivos.
- Grabación de mensajes preventivos en video y audio.
- Anuncio por medio de carteles, folletos.
- Participación en ferias de la salud.
- Emisión de mensajes preventivos a través de redes sociales.
- Marchas preventivas.

Prevención Selectiva:

- Talleres preventivos dirigidos a padres de familia y jóvenes.
- Intervenciones de crianza positiva.
- Acciones de detección oportuna.

Prevención indicada:

- Intervención oportuna de adolescentes consumos experimentales
- Intervención con padres de usuarios.



SAC

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



SOIDS - 198

Comisión Nacional contra las Adicciones

Además, se realiza un trabajo constante en las comunidades, con el fin de promover la participación de la misma comunidad en acciones de prevención y promoción de la salud, para generar ambientes residentes frente al consumo de sustancias.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Firma en ausencia del Comisionado Nacional contra las Adicciones, con fundamento en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

SECRETARÍA DE SALUD

RECORRIDO
07 FEB 2018

PARTICIPACIÓN SOCIAL

ING. ARQ. SANTOS JOEL PINAL IBARRA

Coordinador Administrativo de la Comisión Nacional contra las Adicciones

Sección/Serie: 2C.12